Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
"Servicio de Mantenimiento de Elevadores y Escaleras Eléctricas"
Recursos Fiscales (RECFIS) 2026.
Contrato No. MTB/AD/STA/RECFIS/DGE/EBC/157/2026

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cazares**, en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo**, asistida por el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de **Secretario General Municipal** a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Municipio"**; y por la otra parte la persona moral, **Elevadores Schindler S.A. de C.V**. representada por los **C. Juan Antonio Pelaez Hernández y C. Rodolfo Cisneros Treviño** a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Prestador de Servicios"**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominara "**Las Partes**", al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- "El Municipio"

I.1. "El Municipio" declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la **C. Lorena García Cázares,** Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral de Hidalgo en fecha 5 de junio del 2024; de igual manera acredita su personalidad el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda**, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que la **C. Lorena García Cázares,** Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso T), 60 fracción I inciso FF) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del Municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar el **"Servicio de Mantenimiento de Elevadores y Escaleras Eléctricas"** el cual se requiere llevar a cabo mediante procedimiento de excepción a la licitación pública, fundamentado en el artículo 55 fracción **II** y **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con los **Recursos Fiscales (RECFIS) 2026** autorizados mediante oficio número **MTB/STA/JVAM/OV/157.1/2026, de fecha 24 de marzo 2026.**

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. Nuevo San Nicolás S/N, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el estado de Hidalgo, tel.01 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Prestador de Servicios"

II.1.- Que **"El Prestador de Servicios"** es una persona moral denominado Elevadores Schindler S.A. de C.V., acreditado mediante escritura pública 9134 emitida en México, Distrito Federal día 04 de febrero de 1954, ante la fe del Notario número 76, Lic. Ángel Escalante, que el **C. Juan Antonio Pelaez Hernández** representante legal de la empresa, quien cuenta con poder general señalado en el instrumento que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada con fecha 06 de mayo de 2022, con número de escritura 39,027, del libro 933, ante el notario Lic. Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, titular de la notaría setenta y seis de la Ciudad de México,

II.1.- Que "**El Prestador de Servicios**" se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de hacienda y crédito público, bajo la clave del registro federal de contribuyentes número: **ESC8911081Q8**

II.2.- Que posee capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante **"El Municipio",** para obligarse a la prestación de servicios motivo del presente contrato y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y que no tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana que lo imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.3.-. Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente y su reglamento, las especificaciones generales y técnicas para la prestación de servicios

II.4.- Que cuenta con la experiencia, elementos materiales, capacidad técnica y humana para cumplir por sí mismo las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato.

II.5.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en camino a San Mateo Número 2 Colonia Anexo Jardines de San Matero Naucalpan de Juárez C.P. 53240

III. "LAS PARTES"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULAS

Primera. – **"El Municipio"** encomienda a **"El Prestador de Servicios"**, realizar el **objeto del contrato consistente en el** "Servicio de Mantenimiento de Elevadores y Escaleras Eléctricas", **"El Prestador de Servicios" se** obliga a prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones, convenidas por ambas partes, las cuales se detallan a continuación

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento preventivo con atención de emergencias los 365 dias del año las 24 horas del dia a elevador instalado en el edificio de presidencia municipal con número de equipo 10586709, consistente en revisión, inspección, limpieza, lubricación y/o ajuste de: • Iluminación, Interiores, Display, Freno, Ventilador. • Cabina: Apertura anticipada, Botón de reapertura • Cortina, Fotocelda, Filo de Seguridad (según aplique). Sardinel de cabina. Hojas de puertas (paneles), Zapatas • En cada piso: Botones y display de cabina. Nivelación (precisión de frenado), Distancia entre Sardineles. • Frente de puerta, Panel, Zapatas de Puertas, Confort Contactos de puertas y trabas mecánicas (enclavamiento). • Interruptor principal, Sistema Manual de liberación de Freno. Luz de emergencia. Renivelación. Sistema de intercomunicación (si aplica) Techo de cabina: Iluminación, Alto de máquina (si aplica) • Máquina, Mecanismo del limitador de velocidad, Freno Cubo: Iluminación, Techo de cabina. Lubricadores de guías. • Revisar condiciones generales del cubo, limpieza e iluminación. • Techo de cabina: Limitador, paracaidas, Buffers, Zapatas, Limites. • Cubo: Referencias, Bandas o Cables, Contrapeso, Poleas, Rodamientos, Zapatas y contactos de seguridad • Fosa: Zapatas inferiores, Cable viajero, Buffer, Claro de contrapeso y poleas. • Funciones y medidas de las puertas y seguridad del cubo. • Máquina MX: Rodamiento, Polea de tracción, Guardas, Cableado, Tacómetro, Tambor, Balatas, Prueba de Freno • Tablero de control: Iluminación y orden en cableado. • Indicador de zona de puertas. Liberación manual del Freno. • Cableado de alimentación, estado de las líneas. Contactores. • Pesacargas, alarma remota. • Indicadores de posición de cabina • Display y botones de piso y cabina Periodo del mantenimiento del 01 abril al 31 diciembre del año 2026.	Servicio	1	$ 27,303.48	$ 27,303.48

2	Mantenimiento preventivo con atención de emergencias los 365 días del año las 24 horas del día a elevador instalado en el edificio de presidencia municipal con número de equipo **10586708**, consis-tente en revisión, inspección, limpieza, lubricación y/o ajuste de: • Iluminación, Interiores, Display, Freno, Ventilador. • Cabina: Apertura anticipada, Botón de reapertura • Cortina, Fotocelda, Filo de Seguridad (según aplique), Sardinel de cabina, Hojas de puertas (paneles), Zapatas • En cada piso: Botones y display de cabina. Nivelación (precisión de frenado), Distancia entre Sardineles. • Frente de puerta, Panel, Zapatas de Puertas, Confort Contactos de puertas y trabas mecánicas (enclavamiento). • Interruptor principal, Sistema Manual de liberación de Freno. Luz de emergencia. Renivelación. Sistema de intercomunicación (si aplica) Techo de cabina: Iluminación. Alto de máquina (si aplica) • Máquina, Mecanismo del limitador de velocidad, Freno Cubo: Iluminación, Techo de cabina, Lubricadores de guías. • Revisar condiciones generales del cubo, limpieza e iluminación. • Techo de cabina: Limitador, paracaídas, Buffers, Zapatas, Límites. • Cubo: Referencias, Bandas o Cables, Contrapeso, Poleas, Rodamientos, Zapatas y contactos de seguridad • Fosa: Zapatas inferiores, Cable viajero, Buffer, Claro de contrapeso y poleas. • Funciones y medidas de las puertas y seguridad del cubo. • Máquina MX: Rodamiento, Polea de tracción, Guardas, Cableado, Tacómetro, Tambor, Balatas, Prueba de Freno • Tablero de control: Iluminación y orden en cableado. • Indicador de zona de puertas. Liberación manual del Freno. • Cableado de alimentación, estado de las líneas. Contactores. • Pesacargas, alarma remota. • Indicadores de posición de cabina • Display y botones de piso y cabina Periodo del mantenimiento del 01 abril al 31 diciembre del año 2026.	Servicio	1	$ 27,303.48	$ 27,303.48
3	Mantenimiento preventivo con atención de emergencias los 365 días del año las 24 horas del día a escalera instalada en el edificio de presidencia municipal con número de equipo **10586746**, consistente en revisión, inspección, limpieza, lubricación y/o ajuste de: • Revisar visualmente de pictogramas, guardas y deflectores, revestimiento, cepillos de falda, barandillas y peldaños. • Verificar todos los interruptores de seguridad. • Revisar el sistema de manejo del pasamanos. • Verificar la distancia del frenado • Revisar funcionalmente toda la iluminación. • Revisión y limpieza de pasamanos. • Revisar los espacios libres. • Revisar visualmente los peines, placas del peine y espacios libres • Revisar operativamente de displays, entrar al sistema de monitoreo, indicadores de dirección e interruptores. • Revisar el sistema de manejo del pasamanos. • Verificar la distancia del frenado. • Verificar niveles de aceite y realizar lubricación como sea requerida. • Inspección visual de peldaños • Revisar y limpiar la fosa y el equipo del cuarto de máquinas cando sea requerido. Periodo del mantenimiento del 01 abril al 31 diciembre del año 2026.	Servicio	**1**	$ 69,721.02	$ 69,721.02
4	Mantenimiento preventivo con atención de emergencias los 365 días del año las 24 horas del día a escalera instalada en el edificio de presidencia municipal con número de equipo **10586707,** consistente en revisión, inspección, limpieza, lubricación y/o ajuste de: • Revisar visualmente de pictogramas, guardas y deflectores, revestimiento, cepillos de falda, barandillas y peldaños. • Verificar todos los interruptores de seguridad. • Revisar el sistema de manejo del pasamanos. • Verificar la distancia del frenado • Revisar funcionalmente toda la iluminación. • Revisión y limpieza de pasamanos. • Revisar los espacios libres. • Revisar visualmente los peines, placas del peine y espacios libres • Revisar operativamente de displays, entrar al sistema de monitoreo, indicadores de dirección e interruptores. • Revisar el sistema de manejo del pasamanos. • Verificar la distancia del frenado. • Verificar niveles de aceite y realizar lubricación como sea requerida. • Inspección visual de peldaños • Revisar y limpiar la fosa y el equipo del cuarto de máquinas cando sea requerido. Periodo del mantenimiento del 01 abril al 31 diciembre del año 2026.	Servicio	**1**	$ 69,721.02	$ 69,721.02

5	Mantenimiento preventivo con atención de emergencias los 365 días del año las 24 horas del día a escalera instalada en el edificio de presidencia municipal con número de equipo **10586706**, consistente en revisión, inspección, limpieza, lubricación y/o ajuste de: • Revisar visualmente de pictogramas, guardas y deflectores, revestimiento, cepillos de falda, barandillas y peldaños. • Verificar todos los interruptores de seguridad. • Revisar el sistema de manejo del pasamanos. • Verificar la distancia del frenado • Revisar funcionalmente toda la iluminación. • Revisión y limpieza de pasamanos. • Revisar los espacios libres. • Revisar visualmente los peines, placas del peine y espacios libres • Revisar operativamente de displays, entrar al sistema de monitoreo, indicadores de dirección e interruptores. • Revisar el sistema de manejo del pasamanos. • Verificar la distancia del frenado. • Verificar niveles de aceite y realizar lubricación como sea requerida. • Inspección visual de peldaños • Revisar y limpiar la fosa y el equipo del cuarto de máquinas cando sea requerido. Periodo del mantenimiento del 01 abril al 31 diciembre del año 2026.	Servicio	1	$ 69,721.02	$ 69,721.02
6	Mantenimiento preventivo con atención de emergencias los 365 días del año las 24 horas del día a escalera instalada en el edificio de presidencia municipal con número de equipo **10586705**, consis tente en revisión, inspección, limpieza, lubricación y/o ajuste de: • Revisar visualmente de pictogramas, guardas y deflectores, revestimiento, cepillos de falda, barandillas y peldaños. • Verificar todos los interruptores de seguridad. • Revisar el sistema de manejo del pasamanos. • Verificar la distancia del frenado • Revisar funcionalmente toda la iluminación. • Revisión y limpieza de pasamanos. • Revisar los espacios libres. • Revisar visualmente los peines, placas del peine y espacios libres • Revisar operativamente de displays, entrar al sistema de monitoreo, indicadores de dirección e interruptores. • Revisar el sistema de manejo del pasamanos. • Verificar la distancia del frenado. • Verificar niveles de aceite y realizar lubricación como sea requerida. • Inspección visual de peldaños • Revisar y limpiar la fosa y el equipo del cuarto de máquinas cando sea requerido. Periodo del mantenimiento del 01 abril al 31 diciembre del año 2026.	Servicio	1	$ 69,721.02	$ 69,721.02
				SUB TOTAL	$ 333,491.04
				I.V.A.	$ 53,358.57
				TOTAL	$ 386,849.61

Plazo de Ejecución: Del 01 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026 (9 MESES)

Segunda. – "**El Municipio**" pagará a **"El Prestador de Servicios"** por los servicios señalados en la cláusula primera, la cantidad total de **$386,849.61 (Trescientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 61/100 M.N.) incluye I.V.A.**

El pago se efectuará dentro de los primeros 05 días hábiles posteriores de cada mes y a entera satisfacción del municipio, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"El Prestador de Servicios"** quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberán ser enviados al correo electrónico **compras@tulancingo.gob.mx**,, además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. – "Las Partes" acuerdan que los servicios de mantenimiento correctivo a las escaleras y elevadores que estén fuera del alcance de los servicios contratados tendrán un costo adicional, para lo cual **"El Prestador de Servicios"** le enviará al **"El Municipio"** un presupuesto para la realización de dichos trabajos adicionales, una vez aceptado el presupuesto se ejecutarán los trabajos correctivos en los tiempos indicados en dicho documento.

"Las Partes" acuerdan que las bitácoras, la programación de actividades, productos y demás aspectos inherentes a los alcances de los trabajos sobre el mantenimiento a los elevadores y escaleras, objeto del presente contrato de prestación de servicios, los cuales se especifican en la cláusula primera de este contrato, formarán parte integrante de las facturas emitidas por **"El Prestador de Servicios".**

Cuarta. – La prestación de los servicios, objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **"El Prestador de Servicios"** y aceptadas por **"El Municipio"**, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - **"El Municipio"** efectuará el pago mensual de la prestación de los servicios, por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración, previo envío de la factura y documentación soporte de parte de **"El Prestador de Servicios",** así mismo los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF, así como el archivo electrónico XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@tulancingo.gob.mx

Para el caso de la presentación de las bitácoras, evidencias y programas de mantenimiento deberán ser reportadas y entregadas a la Dirección General de Administración, quien es el área solicitante de este servicio.

Sexta. – Vigencia del Contrato. – La vigencia será del día **01 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

Séptima. - **"El Prestador de Servicios"** se obliga a realizar la prestación del servicio conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento.

Octava. -Garantía: **"El Prestador de Servicios"**, Se obliga a constituir a **"El Municipio"**, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66 fracciones II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Articulo 86 del Reglamento y de las disposiciones legales aplicables, la siguiente garantía:

Garantía de Cumplimiento, **"El Prestador de Servicios"** responderá por el Servicio de Mantenimiento de Elevadores y Escaleras Eléctricas, de conformidad con el objeto del contrato declarado en la cláusula, primera, garantizando dicha responsabilidad mediante el 10% del monto total del contrato, por fianza otorgada por institución autorizada, y/o depósito

de dinero constituido, y/o cheque certificado o de caja , con fundamento en lo que establece el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo, la garantía prevista en este apartado deberá presentarse a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, la cual será devuelta al término de la formalidad contractual, así mismo responderá, por los servicios contratados con las especificaciones requeridas. Salvo que la fundamentación de la contratación del arrendamiento del bien inmueble se sustente en los supuestos del artículo 55 fracción **II** y **III** de la Ley en la materia.

Novena.- Para el caso de que **"El Prestador de Servicios"** no entregue o realice el servicio a entera satisfacción de **"El Municipio"**, en el plazo previsto, **"El Municipio"** retendrá y aplicara a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, como pena convencional el equivalente a 3 al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega y/o realización hasta la entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la recisión del contrato, el importe de las penas convencionales no excederá el monto de la garantía de cumplimiento (10%)

Decima. –"El prestador de Servicios", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación de los servicios por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima Primera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "**El Municipio**" sin necesidad de resolución judicial en términos del código civil para el estado de hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "**El Prestador de Servicios**"; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

A) Si **"El Prestador de Servicios"** intenta entregar o realizar la prestación de los servicios diferentes a lo estipulado en el contrato.
B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega y realización de la prestación de los servicios estipulados en el presente contrato.
C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima Segunda. - Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este Instrumento Legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos, de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales, el que puede ser consultado en la siguiente dirección: https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Decima Tercera. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "**Las Partes**" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Tulancingo

de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Cuarta. – **"El Prestador de Servicios"** será responsable única y exclusivamente por los daños directos causados a la propiedad de **"El Municipio"**, siempre que tales daños sean determinados e imputables a **"El Prestador de Servicios"**, sin perjuicio de cualquier otra disposición establecida en este contrato, la responsabilidad total de **"El prestador de Servicios"** por cualquier reclamo que surja o esté relacionado con el presente contrato se limitará al 10% del valor del presente contrato, de igual manera **"El Prestador de Servicios"** no será responsable de ningún daño indirecto y/o consecuencial.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes.
Manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en dos tantos, **el día 01 de abril del año dos mil veintiséis**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027 MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027 MUNICIPIO DE TULANCINGO, HGO.

MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JUAN ANTONIO PELAEZ HERNÁNDEZ
ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

C. RODOLFO CISNEROS TREVIÑO
ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

L.C. JOSÉ VALENTÍN ANAYA MÉNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

MTRA. ERENDIRA BALDERAS CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA REQUIRENTE